

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01763/16			
VALIDO HASTA:	03 de Abril de 2017			

párrafo Susten proced	1 y 2 de la Ley General de table, 33 fracciones I, X y	en los Artículos 1, 2, 7, 19, 2 e Desarrollo Forestal Susten XI del Reglamento Interior d in del Certificado Fitosanita in.	table, 133 y 134 le la Secretaría c	del Reglamento del Medio Ambi	o de la Ley Gener ente y Recursos N	al de Desa Naturales	arrollo Forestal y el Manual de
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales				s Maderables X No Maderables			
<u> </u>	ed. de Caus. : AAC130902F						
Transpa identifica	rencia y Acceso a Información Pú	nto legal: artículos 116 de la Ley Ge olica. En virtud de que contiene dat tos a temporalidad alguna y sólo po	os como: domicilio, te	eléfono y RFC, ya o	que los datos personal	les concernie	entes a una persona
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO  Unidad de medida: Pieza							
1 Fracción arancelaria: 9403.50.01 Pino, Pinus pinea							Cantidad: 40
2	2 Fracción arancelaria: 9403.60.99 Pino, Pinus pinea					Cantidad: 25	
Aduana	Aduanas de Entrada: PUERTO PROGRESO, YUCATÁN			Destino dentro del país: QUINTANA ROO			
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR), INDONESIA (REPUBLICA DE), INDIA (REPUBLICA DE)			REPUBLICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana	a de salida (Solo para impor	aciones temporales):		Destino fuera de México:			
REQUISITOS FITOSANITARIOS:  TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)  INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.  EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.  EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.  A U T O R I Z A C I Ó N  FIRMA: MKhKNr21KKfDpgDSBVC+OMRxoI0GZU/a/FUBC8kpQ+U9ix2X1q5xohaJyf40IgexXgbu3dF5jONh  I77VXTZK+C6MpfL3qBrb1mg7nGAIF1bmeDwEjA8lprylxxpc59z/Npgna4sbq6+ChvfpvmC+90u2							
	YOgq5sf3zEnbE=						
	E: GUSTAVO GONZALEZ VILI D: Director de Salud Forestal v	ALOBOS Conservación de Recursos Ge	néticos Designacio	ón SGPA DGGFS	712 3142 15 de 15 s	septiembre	2015
que se		ria Forestal en y enfermedades y han cump o como requisito para su imp	lido con los requi		ta los productos ar os aquí descritos.		
Produc	cto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionar	rio o empre	esa
101455	NEW FIRMA REL VERSEN	202					
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:				FECHA DE EXPEDICION:			
			05 de Octubre de 2016				

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120165090001901|05/10/2016|21:54:26|AH ACTUAL SA DE CV|AAC130902PR7|XCARET MANZANA 2 LOTE 304 B SMZA 36 CANCUN|77507|CANCUN|998-884-8319|QUINTANA ROO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||05/10/2016|03/04/2017 |Ciudad de México|Definitivos|No Maderable.|MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|94035001|Pino|Pinus pinea|40|PUERTO PROGRESO|QUINTANA ROO|CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),ISTADOS UNIDOS DE AMERICA||MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|2|94036099|Pino|Pinus pinea|25|PUERTO PROGRESO|QUINTANA ROO|CHINA (REPUBLICA POPULAR),INDONESIA (REPUBLICA DE),INDIA (REPUBLICA DE),ISTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 facción XVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 v 134 del Realamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,